

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.426
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Lic. Públ. Obra: "Const. Badenes acceso a Talamuyuna" (A.P.V.) N° 1/13 (Secretaría de Turismo)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 05 de noviembre de 2013	Edición de 20 Páginas - N° 11.122		

LEYES**LEY N° 9.426****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular Ingeniero Abel C. Fatala y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio Unico de Colaboración y Transferencia y Anexo I y II, forman parte de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados -
Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

Anexo**Convenio Unico de Colaboración y Transferencia****Provincia de La Rioja**

Entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en adelante la "Subsecretaría", representada en este Acto por su titular, Ing. Abel C. Fatala, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 250, piso 11°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio legal en la calle San Martín N° 248 de la localidad de La Rioja, de la Provincia de La Rioja, en adelante la "Provincia", por la otra, conjuntamente denominadas "Las Partes", y en presencia de los señores Intendentes que suscriben el presente, acuerdan celebrar este Convenio Unico de Colaboración y Transferencia, en adelante el "Convenio", sujeto a las siguientes Cláusulas:

Cláusula Primera: El "Convenio" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Provincia", para la ejecución de las obras detalladas en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del "Convenio", en adelante las "Obras".

Cláusula Segunda: El plazo estipulado para la realización de las "Obras", es el indicado en cada renglón del Anexo I mencionado en la Cláusula anterior, en adelante el "Renglón", contado a partir de la fecha de la Declaración Jurada de Inicio de Obra, en adelante la "Declaración Jurada de Inicio", emitida por las Municipalidades, en adelante denominadas "Municipalidades", para cada "Renglón", en la cual conste la fecha de inicio físico de la obra.

Cláusula Tercera: La "Provincia" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las "Obras", dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del "Convenio".

Cláusula Cuarta: Cuando hubieran transcurrido sesenta (60) días corridos sin que la "Provincia" hubiera presentado la "Declaración Jurada de Inicio", correspondiente a cada "Renglón" o se paralice unilateralmente la obra del "Renglón" por ese mismo término o se neutralice la obra del "Renglón" por más de sesenta (60) días, el "Renglón" correspondiente se dará de baja del "Convenio", sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "Las Partes".

Cláusula Quinta: La "Provincia" se compromete a suscribir los Convenios Particulares con las "Municipalidades" en un todo de

acuerdo a los plazos y montos establecidos en el Anexo I, obligándose a presentar copias autenticadas de los mismos ante la "Subsecretaría" previo al inicio de las "Obras".

Cláusula Sexta: La "Subsecretaría", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de las "Obras" por un monto máximo de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Ocho Centavos (\$ 1.991.449,78), de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "Convenio". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "Subsecretaría".

Cláusula Séptima: La "Provincia" manifiesta que las "Obras", se ejecutarán en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "Reglamento", aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que como Anexo II en copia autenticada forma parte integrante del "Convenio".

Cláusula Octava: En función de los recursos existentes, la "Subsecretaría" efectuará los desembolsos contra la presentación de las correspondientes solicitudes de pago, en adelante la "Solicitud de Pago".

Cláusula Novena: La "Provincia" presentará a la "Subsecretaría" la "Solicitud de Pago" en función a los requerimientos que le formulen las "Municipalidades" en función del inicio del desarrollo de la curva de inversión de las "Obras", la que se descontará en partes iguales de los certificados de avance de obra subsiguientes.

Cláusula Décima: Con la "Solicitud de Pago" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "Rendición", correspondiente a la aplicación de la "Solicitud de Pago" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "Reglamento".

Cláusula Décimo Primera: Una vez finalizadas las "Obras" y dentro de los treinta (30) días desde la fecha del último certificado de avance de obra, se deberá realizar la "Rendición" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "Rendición" respectiva, la misma se considerará incumplida.

Cláusula Décimo Segunda: La "Provincia" informa su número de CUIT N° 30- 67185353-5 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "Convenio" en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Cláusula Décimo Tercera: La "Provincia" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de las "Obras" y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo lresponsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

Cláusula Décimo Cuarta: Serán por cuenta y cargo de la "Provincia" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueren menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades.

Cláusula Décimo Quinta: La "Provincia" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que se le efectúen. La "Subsecretaría" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Sexta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "Provincia" en los actos administrativos que suscriba.

Cláusula Décimo Sexta: La "Subsecretaría" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las "Obras", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "Provincia" comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las

que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

Cláusula Décimo Séptima: La "Provincia" deberá acompañar junto con el último "Certificado", las Declaraciones Juradas de Finalización de Obras, en adelante las "Declaraciones Juradas de Finalización" para cada obra acreditando que las "Obras" se encuentran ejecutadas al cien por ciento (100 %).

Cláusula Décimo Octava: Toda modificación relativa a las "Obras", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "Subsecretaría" como condición para su implementación.

Cláusula Décimo Novena: Para todos los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2013.

Ing. Abel C. Fatale Luis Beder Herrera Juan De Dios Herrera Ismael A. Bordagaray
Subsecretario de Gobernador Intendente Intendente
Obras Públicas Provincia de La Rioja Dpto. Independencia Dpto. Famatina

Anexo I

Ren-glón	Municipalidad - Comisión de Fomento	Denominación de la Obra	Monto	Plazo de Ejecución (meses)	Imputación Presupuestaria (Prg.-Obj. Gasto)	Cant. de Obras
1	Municipalidad de Famatina	Construcción SUM Predio IFDC en Famatina	\$ 750.564,49	6	50-581	1
2	Municipalidad de Eamatina	SUM Escuela 122 de Famatina	\$ 710.885,29	6	50-581	1
Total Municipalidad de Famatina			\$ 1.461.449,78			2
3	Municipalidad del Dpto. Independencia	Refacción y Ampliación Cementerio de Patuquia	\$ 530.000,00	6	50-581	1
Total Municipalidad del Dpto. Independencia			\$ 530.000,00			1
Total General			\$ 1.991.449,78			3

Anexo II

(Aprobado por Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios)

Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5- Transferencias o 6- Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la Contraparte proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- La individualización del organismo receptor de los fondos.
- La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por

cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo, y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos, se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes partidos; Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Verasatogui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agente de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional y que estén dadas de altas en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo, deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- El monto total de la transferencia que deberá rendirse.
- El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia.
- El plazo de obra estipulado.
- La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos.
- La especificación de que: "En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional".
- En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen, producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la contraparte interviniente.
- La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
 - Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
 - La relación de comprobante que respalda la rendición de cuentas indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o Certificado de Obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
 - El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de diez (10) años como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

1) El compromiso de la Contraparte de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente en los casos que la Contraparte decida restituirlos a la Nación.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuenta dentro de los treinta (30) días de vencido los plazos previstos de rendición corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría a la cual depende.

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las Contrapartes intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) previa intervención de la Unidad de Auditoría Interna, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente Artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora del Programa convoque a la Contraparte a través de un medio fehaciente para que en el término de diez (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago.

2) En caso que la Contraparte no se avenga a la suscripción del mismo la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos en el plazo de treinta (30) días hábiles de acuerdo al Modelo de Intimación, el que como Anexo forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la Contraparte.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la Contraparte efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos al Estado Nacional. El

reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el Estado Nacional indique y deberá ser anterior al plazo del vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada sin que la Contraparte haya firmado, el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago o bien habiéndolo firmado, no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas acordadas en convenios suscriptos.

2) Objeciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.

3) La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos a los comprometidos cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios.

c) Adoptar las acciones que jurídicamente corresponda solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80- (t.o. por Decreto N° 1.265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programas que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la Contraparte, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento. Dicho Informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: La Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos Involucrados: Monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: Fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la Dirección de Presupuesto en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las Contrapartes que no hayan cumplido con las obligaciones de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Sindicatura General de la Nación, previa intervención de la Unidad

de Auditoría Interna del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los Convenios Bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión y la Subsecretaría Legal, ambas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cada una en su materia serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan respecto del presente Reglamento.

Modelo de Intimación

Buenos Aires,

Señor Gobernador/Intendente/Otros:

No habiéndose recibido hasta la fecha la Rendición de Cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de Treinta (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al Estado Nacional la suma total de Pesos... (\$...) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio... (Marco/Específico/Otros), suscripto en fecha... efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación en el Banco Nación Argentina — Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del Banco Nación Argentina, endosado con la leyenda “para ser depositado en la cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN”.

Transcurrido el término antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la Sindicatura General de la Nación, órgano actuante en el ámbito de la Presidencia de la Nación, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicar a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

Al Señor Gobernador / Intendente / Otros
D. (nombre del funcionario)
S..... /.....D)

* La Resolución mencionada en el Artículo 1° del Reglamento, no fue remitido por la Función Ejecutiva.

DECRETO N° 1.456

La Rioja, 12 de setiembre de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 07136-5/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.426 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.426 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de agosto de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja Ministerio de Infraestructura Administración Provincial de Vialidad

Llamado a Licitación Pública

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2013 - Horas: 10:00.

Llábase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Construcción de Badenes en acceso a Talamuyuna - Tramo: Prog. 3.800 - Talamuyuna (sobre Ex Ruta Nac. N° 38) - Ubicación: Dpto. Capital - Tipo de Obra: Badenes de H° Ciclópeo, Terraplenes Colchonetas, Gaviones y Limpieza de Cauces.

Plazo de Ejecución: dos (02) meses.

Presupuesto Oficial base: \$ 939.698,74.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

Venta de Pliego: Hasta el 15-11-13.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 21 de agosto de 2013.

Sr. Julio César Herrera
Secretario General
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administración Provincial de
Vialidad

C/c. - \$ 884,00 - 05 y 08/11/2013

Gobierno de La Rioja Secretaría de Turismo

S

Licitación Pública N° 1/13 Expte. N° J3-00701-0/13

Objeto: Concesión de espacio de dominio público determinado, para equipamiento y ampliación de las instalaciones existentes y su explotación comercial mediante el Hospedaje y Estancia de Turistas - Complejo Turístico “El Chiflón” - Dpto. Independencia.

Fecha de Apertura: 19 de noviembre de 2013 - Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación - Secretaría de Turismo.

Presentación de Ofertas: Dirección General de Despacho y Administración - Secretaría de Turismo - Avda. Félix de la Colina y Ortiz de Ocampo - ciudad Capital provincia de La Rioja. Hasta el día 19 de noviembre de 2013 - Horas 09:00.

Plazo de Concesión: treinta (30) años.

Valor de Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Despacho y Administración - Secretaría de Turismo - Avda. Félix de la Colina y Ortiz de Ocampo ciudad de La Rioja.

Carlos Alberto Sánchez
Director General de Despacho y Administración
Secretaría de Turismo

C/c. - \$ 1.020,00 - 05 y 08/11/2013

VARIOS**Sanatorio Rioja S.A.****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Se comunica a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2013 a las 9:30 horas en la Sede Social, sito en Avenida Juan Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio.
2. Motivo de la convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Art. 234° de la L.S.C.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas, Cuadros, correspondientes al ejercicio Económico N° XIX, cerrado el 30 de junio de 2011.
Aprobación de la gestión del Directorio por dicho ejercicio.
4. Elección de 05 directores titulares y dos directores suplentes, con mandato desde el 30 de noviembre de 2013, hasta el 30 de noviembre de 2015.
La Rioja, 22 de octubre de 2013.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la Sociedad, sito en Avenida Juan Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea (2° párrafo del Art. 238° de la L.S.C. y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberá presentar la correspondiente autorización o carta en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la L.S.C. y sus modificaciones).

Dr. Hugo Rossi

Presidente del Directorio
Sanatorio Rioja S.A.

N° 15.330 - \$ 407,00 - 29/10 al 05/11/2013

* * *

Grupo Provincia S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de "Grupo Provincia S.A." Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de noviembre de 2013 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Ñoñolo Albarracín y Cardón, barrio Canal 9 II, de la ciudad de La Rioja a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que se compone el

Orden del Día:

- 1°) Motivos por los cuales se convoca a asamblea fuera de término.
- 2°) Consideración de los documentos establecidos en el Artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550 por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.
- 3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 4°) Consideración de la gestión de los Directores, correspondientes al ejercicio económico al 31 de diciembre de 2012.
- 5°) Determinación del número de directores y designación de los mismos, por el término de tres ejercicios.
- 6°) Autorizaciones.

Directorio de Grupo Provincia S.A.**Maximiliano Ezequiel Mosca**

DNI 24159890

Presidente

Grupo Provincia S.A.

N° 15.350 - \$ 450,00 - 01 al 15/11/2013

REMATES JUDICIALES**Martillero Natalia Porras - M.P. N° 109**

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", de la actuario, Dra. María José Bazán, en autos "Zalazar Juan Bautista c/Rubio Sandra Noemí - Ejecución de Sentencia" - Expte. N° 43.164 - Letra "Z" - Año 2011, el Martillero Sra. Natalia Porras, rematará el día nueve de diciembre de 2013, a horas 11:00, en la Sala de Audiencias de esta Cámara y Secretaría (Tribunales), sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad; el siguientes bien inmueble sito en Base Matienzo N° 3216 del B° Antártida I Argentino de esta ciudad; bajo Matrícula Registral C-3666; Catastral C: I - S: C - M: 276 - P: "al" y Padrón N° 1-26886. El inmueble registra deuda en la DGIP (fs. 85) y no registra otro gravamen salvo el de este juicio. Medidas y Linderos: Escritura (fs. 101): linda al Norte con lote "am"; al Sud: lote "ak"; al Este lote "aj" y al Oeste calle Base Comodoro Matienzo de su ubicación. Superficie Total: 300 m² (10 m de frente por 30 m de fondo). Características: Constatación (fs.117): Living-comedor en forma de L de 5 x 6m; cocina de 4 x 2,50 m; un pasillo que comunica con un baño de 1.40 x 3m; un baño de 3.50 x 2.50 m; dos dormitorios de 3.50 x 3.50 m, con placares; los dos dormitorios restantes, sin placares, uno con una puertaventana que comunica al patio; un lavadero de 3 x 2m, un pasillo de 1 m de ancho que comunica el frente y el patio de la casa; al frente una cochera techada con loza de 2.50 x 2.50 m, más un techo de chapa de 2.50 x 2.50 m; con un portón de rejas de 2.50 x 1.70 de alto igual el resto del frente con rejas; una pieza de depósito en el fondo; patio amplio de 15 x 10 m; todas las medidas son aproximadas, posee todos los servicios: agua; luz; cloaca; gas natural. El estado general de la vivienda es bueno. El inmueble se encuentra desocupado. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 63.053.59 ctvs. (el 80% de la Valuación Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero y el saldo al ser aprobada la subasta. Concurrir con

documento. Se deberá abonar gastos y comisión del martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33° 34° y conc. de la Ley de Martilleros N° 3.853). Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Ver expediente en Secretaría. Edictos por tres (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante Natalia Porras, calle San Cayetano N° 190, B° Infantería II. Cel.: 380-154225680. La Rioja, 16 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.301 - \$ 302,00 - 25/10 al 08/11/2013

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Mónica Raquel Grand, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores de la causante, Nidia de Jesús Oros, a comparecer dentro del término de quince días, contados desde la última publicación de edictos, en los autos Expte. N° 3.234 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Alamo Cipriano Severo - Beneficio para Litigar sin gastos con Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 3° del C.P.C.). Publicaciones por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente de la provincia de La Rioja. Aimogasta, La Rioja, 15 de octubre de 2013.

Dra. Alicia M. Sinches
Secretaria

S/c. - 22/10 al 05/11/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve, Prosecretaria, cita y emplaza por el término de quince días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Hugo Omar González para comparecer en los autos Expte. N° 12.587 - Letra "G" - Año 2012, caratulados: "González Hugo Omar s/Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local. Secretaría, 08 de agosto de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.275 - \$ 60,00 - 22/10 al 05/11/2013

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Prosecretaria a cargo de la actuario, Sra. Antonia Nieto de De Torres; hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores

del extinto Simón Leoncio Zamora, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.572 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zamora Simón Leoncio - Sucesorio - Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de octubre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.277 - \$ 60,00 - 22/10 al 05/11/2013

El Sr. Juez de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° "271" - Letra "G" - Año "2013", caratulados: "Godoy, Juana Audelina y Otro - Declaración de Herederos", Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Godoy Juana Audelina, D.N.I. 1.772.435 y Delfín Pereyra, D.N.I. 3.014.368, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de abril de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.278 - \$ 60,00 - 22/10 al 05/11/2013

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Unica, en los autos Expte. N° 3.464 - Letra "M" - Año 2011, caratulados: "Montivero, Luis Marcos y otros c/Vicente Arturo Montivero y otro s/Usucapión", hace saber por cinco (5) veces, que cita a la parte contraria (Merbil S.A. y Vicente Arturo Montivero), al colindante denunciado: Ramón Acosta, a la Municipalidad del departamento Arauco, al Estado Provincial y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en el paraje "Tinocán", distrito de Villa Mazán, Dpto. Arauco de la Prov. de La Rioja, inscripto en el Registro Gral. de la Prop. Inmueble bajo el N° de Dominio 2166 - Folio 2224 - Año 1949 y bajo el N° de Dominio 1437 - Folios 3416/17 - Año 1959, ambos Dominios a nombre de Merbil S.R.L. Mide al Norte 1.494,32 m; al Sur 2079,72 m, al Este 1464,30 m y al Oeste 1.500 m, con una superficie total de 306 ha, equivalente a 5.148,09 m2. Linda: al Norte con Ruta Nac. N° 60 y al Sur, Este y Oeste con Ramón Acosta; debiendo comparecer dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 409-inc. 2° del C.P.C.). Secretaría, 03 de junio de 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 15.279 - \$ 150,00 - 22/10 al 05/11/2013

El Sr. Juez Subrogante de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la IIIª Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera, en autos Expte.

N° 3.755 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Aleman, Marciana - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. Marciana Aleman, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de octubre de 2013.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria

N° 15.280 - \$ 60,00 - 22/10 al 05/11/2013

El Sr. Juez Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "A", a cargo de la Secretaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Juana Noemí Gallardo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. 33.916 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Gallardo Juana Noemí - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este mismo Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de octubre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.281 - \$ 60,00 - 22/10 al 05/11/2013

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "A", Sala N° 1 de la actuaria, Secretaria Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Quevedo David Rolando, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 33.774 - Letra "Q" - Año 2013, caratulados: "Quevedo David Rolando - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de octubre de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 15.284 - \$ 70,00 - 22/10 al 05/11/2013

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Sala Unipersonal N° 1, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" de la Actuaria, Dra. María José Bazán, en autos Exptes. N° 44.704 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Ruarte Hebe Elisa - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por este Tribunal y Secretaría, hace saber que se ha procedido en ordenar la publicación de edictos citatorios por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Ruarte Hebe Elisa, D.N.I. N° 30.327.927.

Secretaría, La Rioja, 16 de septiembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 15.285 - \$ 60,00 - 22/10 al 05/11/2013

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren herederos y/o acreedores y/o legatarios de los extintos Doña Clementina Agueda Molina y Don Martín Rearte, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 1.742 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Molina Vda. de Rearte Agueda Clementina y Otro - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, nueve de septiembre 2013. Fdo.: Dra. Claudia R. Zárate, Jueza - Ante mí: Olga Beatriz Cabral - Jefe de Despacho.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaría "B"

N° 15.286 - \$ 70,00 - 22/10 al 05/11/2013

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Libardo Nicolás Sánchez e Isabel Teresita Parrucci, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20485/08 - Letra "S", caratulados: "Sánchez Libardo Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Octubre, 11 de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.291 - \$ 70,00 - 22/10 al 05/11/2013

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Claro César Brizuela, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.501/13 - Letra "B",

caratulados: “Brizuela Claro César - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Octubre, 04 de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaria

N° 15.292 - \$ 70,00 - 22/10 al 05/11/2013

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dr. José Nicolás Brizuela, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Ana Florencia Mercol, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Lucila del Socorro Zárate L.C. N° 3.256.116, a comparecer y estar en derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 450 - Letra “Z” - Año 2013, caratulados: “Lucila del Socorro Zárate s/Sucesorio Ab Intestato”.
Aimogasta, 17 de octubre de 2013.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 15.295 - \$ 70,00 - 25/10 al 08/11/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica, de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo R. Magaquián, en autos Expte. N° 149 - Letra “P” - Año 2013, caratulados: “Pedroza Valentín - Información Posesoria”, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble de nomenclatura catastral: Dpto.: 12 - Circ.: I - Secc.: C - Manz.: 1 - Parcela: 3 (Parte), bajo apercibimiento de ley. Secretaría B, 30 de septiembre de 2013. Fdo. Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Juez de Cámara - Estela Nieves de Sánchez, Prosecretaria.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría “B”

N° 15.296 - \$ 50,00 - 25/10 al 08/11/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica, de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo R. Magaquián, en autos Expte. N° 228 - Letra “V” - Año 2013, caratulados: “Valencio María Eugenia - Información Posesoria”, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble de nomenclatura catastral: Dpto.: 12 - Circ.: I - Secc.: A - Manz.: 25 - Parcela: 18, bajo apercibimiento de ley. Secretaría B, 30 de septiembre de 2013.

Fdo. Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Juez de Cámara - Estela Nieves de Sánchez, Prosecretaria.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría “B”

N° 15.297 - \$ 50,00 - 25/10 al 08/11/2013

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “B” a cargo de su Prosecretaria Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Calixto Raúl Quintero a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.576 - Año 2013 - Letra “Q”, caratulados: “Quintero Calixto Raúl - Sucesorio Ab Intestato” por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, septiembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.300 - \$ 70,00 - 25/10 al 08/11/2013

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Emilia Castellanos, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Sra. Norma Lidia Flores, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince días (15) a partir de la última publicación en autos Expte. N° 33.570 - Letra “F” - Año 2012, caratulados: “Flores Norma Lidia - Sucesorio Ab Intestato”, líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, mayo 10 de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 25/10 al 08/11/2013

El Sr. Juez Unipersonal de la Sala 1, de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A”, a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cabrera Abdón Alonso y Cabrera Ricardo Marcelo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 13.053 - “C” - 2013, caratulados: “Cabrera Abdón Alonso y Otro - Declaratoria de Herederos”.
La Rioja, 08 de octubre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.303 - \$ 80,00 - 25/10 al 08/11/2013

La Sra. Juez Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "B", Sala N° 2 a cargo del Sr. Sergio Gabriel García; en autos Expte. N° 44.848 - F - 2013, caratulados: "Ferreyra Sonia Liliana - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sonia Liliana Ferreyra, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 09 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.304 - \$ 70,00 - 25/10 al 08/11/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", Sala N° 1 a cargo de la Prosecretaria Sra. Antonia Nieto de De Torres, en autos Expte. N° 11.621 - H - 2013, caratulados: "Herrera Santiago Sabino - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Santiago Sabino Herrera, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 07 de octubre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.305 - \$ 70,00 - 25/10 al 08/11/2013

La Sra. Presidente de la Sala 2, Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos José Ceferino Contrera y Omar Nicolás Contrera, a comparecer en los autos Expte. N° 12.983 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Contrera José Ceferino y Contrera Omar Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de octubre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.306 - \$ 60,00 - 25/10 al 08/11/2013

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci; en los autos Expte. N° 33.835 - Letra B - Año 2013, caratulados: "Bazán Rosa - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco

(5) veces, que se cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores de la extinta Rosa Bazán, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 2 del CPC.
La Rioja, 18 de octubre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.307 - \$ 70,00 - 25/10 al 08/11/2013

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo del Sr. Sergio Gabriel García, Prosecretario, en autos Expte. N° 44.941 - Año 2013 - Letra "H", caratulados: "Herrera, Félix Armando - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto Herrera, Félix Armando, dentro del término de quince (15) días, Art. 342 inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de septiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.308 - \$ 80,00 - 25/10 al 08/11/2013

La Sra. Jueza transitoria de la Sala III de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Silvia Beatriz Brígido, Secretaría "A" del actuario, Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 45.271 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Luna Miguel Arcadio y Otra - Sucesorio Ab Intestato" se ha declarado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también todo aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Miguel Arcadio Luna y Filomena Sánchez, comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores, a contar de la última publicación del presente. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local.
La Rioja, 10 de octubre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.309 - \$ 80,00 - 25/10 al 08/11/2013

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Alberto Miguel Granado, ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, a que comparezcan

aquellos quienes se consideren con derecho a presentarse en autos Expte. N° 17.550 - Año 2013 - Letra "B", caratulados: "Bordón de Illanes Nelly s/Declaratoria de Herederos". Chilecito, L.R. 03 de octubre de 2013.

Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 15.315 - \$ 60,00 - 25/10 al 08/11/2013

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "B", con asiento en la ciudad de Chilecito, cita y emplaza por cinco veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Leandro Núñez a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, en los autos Expte. N° 1.315 - "N" - 2012, caratulados: "Núñez, Leandro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Chilecito, octubre 09 de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 15.316 - \$ 60,00 - 25/10 al 08/11/2013

* * *

La señora Presidenta de la Sala 2 de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, por ante la Secretaría "B" de esta mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Rosa Toscano, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley, Art. 342 Inc. 2° del C.P.C. en autos Expte. N° 44.720 - Letra "T" - Año 2013, caratulados: "Toscano María Rosa - Sucesorio". Secretaría, 10 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría

N° 15.317 - \$ 70,00 - 25/10 al 08/11/2013

* * *

La Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaria, Dra. Antonia Nieto de Torres, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Luján Patricia del Valle, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.503 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Luján Patricia Ester - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, junio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.318 - \$ 70,00 - 25/10 al 08/11/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil, "A", de la IIIa Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Nicolás Alberto Juin, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 304 - "J" - Año 2013, caratulados "Juin, Nicolás Alberto - Juicio Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de octubre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 15.319 - \$ 70,00 - 25/10 al 08/11/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil "A", de la IIIa Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes del extinto Elías Adi, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 303 - "A" - Año 2013, caratulados: "Adi, Elías - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de octubre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 15.320 - \$ 70,00 - 25/10 al 08/11/2013

* * *

El Sr. Juez de La Sala N° 3 de la Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario Sergio Gabriel García, cita y emplaza por el término de quince días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Enrique Nicolás Ramón Romero para comparecer en autos Expte. N° 44.847 - Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Romero Enrique Nicolás Ramón - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 26 de septiembre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.321 - \$ 80,00 - 25/10 al 08/11/2013

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Bazán Nieve Domingo, M.I. N° 3.009.641 y María Salomé Oviedo, L.C. N° 7.880.726, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de

circulación local, por el término de quince días (15) partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 44.648 - Letra "B" - Año 2013, caratulados: "Bazán Nieve Domingo y Oviedo María S. s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza. Secretaría, 27 de septiembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

S/c. - 29/10 al 12/11/2013

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por la Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María José Bazán hace saber que los señores Hugo Agustín Bazán; Juan Carlos Carrizo; Pedro Nicolás Gómez y Aquino Aristóbulo Romero han promovido Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en el paraje El Rosario - Dpto. Capital, cuyas medidas y linderos según mensura para Información Posesoria son los siguientes: de Norte a Sur, puntos 1 a 2 mide 8.428,00 m; quiebre de Oeste a Este, puntos 2 a 3 mide 918,80 m; quiebre de Norte a Sur puntos 3 a 4 mide 1.773,50 m; quiebre de Oeste a Este puntos 4 a 5 mide 4.479,50 m; los puntos 1 a 5 lindan con propiedad de Angel Bazán y Otros; quiebre de Sur a Norte puntos 5 a 6 mide 4.918,70 m; quiebre Este a Oeste puntos 6 a 7 mide 1.793,30 m; los puntos 5 a 7 lindan con propiedad de Cornelio Nieto y Otros; de Este a Oeste puntos 7 a 8 mide 2.839,00 m; quiebre de Sur a Norte puntos 8 a 9 mide 6.257,70 m, los puntos 7 a 9 lindan con propiedad de Ramón E Gacetúa, Medardo E. Gacetúa y Alicia N. Gacetúa de Romero; quiebre de Este a Oeste puntos 9 a 1, mide 1.753,92 m, los puntos 9 a 1 lindan con propiedad de Nery Agustín Bazán (Suc.). El inmueble encierra una superficie de 3.146 ha 6.113,80 m2. Su Matrícula Catastral es 4-01-52-001-785-940, los datos consignados surgen del plano de mensura agregado en autos y que fuera confeccionado por el ingeniero agrimensor José Celestino Tosolini. Por el presente se cita a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en el término de diez (10) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 43.392 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Bazán Hugo Agustín y otros s/Información Posesoria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 17 de octubre de 2013.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c

N° 15.323 - \$ 240,00 - 29/10 al 12/11/2013

El Dr. Carlos Germán Peralta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Mauricio de la Fuente D.N.I. N° 6.710.717, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 44.937 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "De la Fuente,

Mauricio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, que lo será por cinco veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.324 - \$ 70,00 - 29/10 al 12/11/2013

La Sra. Presidente (Transitorio) de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "B", a cargo del Prosecretario, Sr. Sergio Gabriel García; hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro del Valle Gordillo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación, en los autos Expte. 44.927 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Gordillo Pedro del Valle - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este mismo Tribunal y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.325 - \$ 60,00 - 29/10 al 12/11/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", de la actuaria, Prosecretaria Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Leiva de Verón Ulda del Carmen a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 44.849 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Leiva de Verón Ulda del Carmen - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de septiembre de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 15.326 - \$ 60,00 - 29/10 al 12/11/2013

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en Expte. N° 304 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Dunkel, Gamaliel Enoc Pablo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Dunkel Gamaliel Enoc Pablo, DNI N° 11.100.902, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de octubre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.327 - \$ 60,00 - 29/10 al 12/11/2013

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 213 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Machuca Regina del Rosario s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la de Cujus, Sra. Regina del Rosario Machuca, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco días. Secretaría Civil, 24 de octubre de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 15.328 - \$ 70,00 - 29/10 al 12/11/2013

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado N° 1, Dra. María Cecilia González, de la I° Circunscripción Judicial de la ciudad de La Rioja, en autos Expte. N° 51.319 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Bosetti, Mercedes c/Stecco Pedro Candido - Ejecutivo", ordena correr traslado al Sr. Stecco, Pedro Candido, de la Tercera de Mejor Derecho, articulada por el Sr. Gustavo Adrián Rodríguez, por el término de cinco días, a partir de la última publicación, a los fines de que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de octubre de 2013.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 15.331 - \$ 60,00 - 29/10 al 12/11/2013

* * *

La Dra. Norma A. Mazzucchelli Juez Unipersonal, Sala N° 3 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R. Nieve, ha decretado la apertura de la Declaratoria de Herederos de Tito Jesús Gómez o Jesús Gómez, en los autos Expte. N° 12.877 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Gómez Tito Jesús - Declaratoria de Herederos", citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 17 de octubre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.332 - \$ 60,00 - 29/10 al 12/11/2013

El Dr. Walter Ricardo Vera, Presidente (Sala Dos) de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja - Secretaría Civil a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión del extinto Sánchez Faustino Antonio DNI 11.496.705, a comparecer en los autos Expte. N° 305 - Letra "S" - Año 2013, caratulado: "Sánchez Faustino Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de octubre de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 15.334 - \$ 70,00 - 29/10 al 12/11/2013

* * *

El señor Juez en Tránsito de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Germán Peralta; Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sergio Gabriel García, en autos Expte. N° 44.932 - Letra "L" - Año 2013, caratulados: "Liposcak Jorge Omar - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Omar Liposcak, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Secretaría, 15 de octubre del año 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.335 - \$ 80,00 - 29/10 al 12/11/2013

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 44.893 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Sanagua Alcira Estela - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Alcira Estela Sanagua, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.336 - \$ 60,00 - 29/10 al 12/11/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "A", del Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la actuaria, Sra. Blanca R. Nieve, Prosecretaria, en los autos Expte. N° 12.813-A-2013, caratulados: "Arabel Gregorio Horacio - Sucesorio Horacio", cita a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se

consideren con derecho a la sucesión del extinto Gregorio Horacio Arabel u Horacio Gregorio Arabel, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de octubre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.337 - \$ 60,00 - 01 al 15/11/2013

El Sr. Juez de la Cámara 2°, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de La Rioja, 1° Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Nieto Ortiz, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pablo Roberto Lucero D.N.I. N° 6.708.678, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.824 - Letra "L" - Año 2013, autos caratulados: "Lucero Pablo Roberto s/ Sucesorio Ab Intestato", en trámite por ante la Cámara 2° en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 25 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.341 - \$ 60,00 - 01 al 15/11/2013

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B" del actuaria Dra. Fabiola Carbel de Maidana, Secretaria, en los autos Expte. N° 273-L-2013, caratulados: "López, Víctor Modesto y Otra - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Víctor Modesto López y Nicolasa Melchora Luna, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de octubre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.342 - \$ 70,00 - 01 al 15/11/2013

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A", con asiento en la ciudad de Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados del extinto Carrizo Omar Enrique, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 203 - Año 2013 - Letra "C", caratulados: "Carrizo Omar Enrique - Sucesorio Ab Intestato",

dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 me 3° del C.P.C.). Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretario.
Secretaría, 24 de octubre de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 15.343 - \$ 80,00 - 01 al 15/11/2013

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala 2, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Marta Nélide García, D.N.I. N° 3.674.448, a comparecer a estar a derecho en los autos Expedientes N° 44.820 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "García Marta Nélide s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.344 - \$ 60,00 - 01 al 15/11/2013

La señora Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Karina Anabella Gómez, en autos Expte. N° 1.894 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "González Luis Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto González Luis Alberto, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Claudia Rosa Zárate, Juez de Cámara; y Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria.
Chilecito, 28 de octubre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 15.345 - \$ 80,00 - 01 al 15/11/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría Civil- Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "González, Elpidio - Información Posesoria" - Expte. N° 255 - Letra "G" - Año 2013. Sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: Inmueble ubicado en paraje "San Martín", Dpto.

Chemical, Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: El que está identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12-4-04-421-481-600. Ubicado en paraje "San Martín", Dpto. Chemical, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes: Inmueble ubicado en puesto San Martín, Dpto. Chemical. Pcia. de La Rioja: Partiendo del Punto 12 en dirección Sur-Este recorre una distancia de 485,36 m hasta llegar al punto 13 donde forma un ángulo de 171° 49' 02", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 629,51 m hasta llegar al punto 14 donde forma un ángulo de 68° 48' 42" desde allí gira en dirección Nor-Este y recorre una distancia de 761,60 m hasta llegar al punto 15 donde forma un ángulo de 179° 30' 37", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 911,74 m hasta alcanzar el punto 16 donde forma un ángulo de 127° 25' 55", desde allí gira al Norte y recorre una distancia de 4,34 m hasta alcanzar el punto 17 donde forma un ángulo de 229° 50' 24", desde allí gira en dirección Nor-Este y recorre una distancia de 311,79 m hasta alcanzar el punto 18 donde forma un ángulo de 176° 44' 41", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 57,96 m hasta llegar al punto 19 donde forma un ángulo de 145° 22' 49", desde allí en dirección Norte recorre una distancia de 91,07 m hasta alcanzar el punto 20 donde forma un ángulo de 166° 25' 09", desde allí en dirección Nor-Oeste recorre una distancia de 131,26 m hasta llegar al punto 21 donde forma un ángulo de 166° 27' 47", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 63,50 m hasta alcanzar el punto 22 donde forma un ángulo de 175° 28' 20", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 118,46 m hasta alcanzar el punto 23 donde forma un ángulo de 137° 17' 41" desde allí en dirección Nor-Oeste recorre una distancia de 367,38 m hasta alcanzar el punto 24 donde forma un ángulo de 125° 01' 48" desde allí gira en dirección Sur-Oeste y recorre una distancia de 364,55 m hasta alcanzar el punto 25 donde forma un ángulo de 101° 57' 55", desde allí gira al Sur-Este y recorre una distancia de 507,26 m hasta llegar al punto 26 donde forma un ángulo de 264° 26' 25", desde allí gira al Sur-Oeste y recorre una distancia de 250,45 m hasta alcanzar el punto 27 donde forma un ángulo de 272° 05' 35", desde allí gira al Nor-Oeste y recorre una distancia de 141,53 m hasta alcanzar el punto 28 donde forma un ángulo de 79° 14' 55", desde allí gira al Sur-Oeste y recorre una distancia de 99,61 m hasta llegar al punto 29 donde forma un ángulo de 190° 48' 23", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 115,83 m hasta llegar al punto 1 donde gira en dirección Nor-Oeste y forma un ángulo de 276° 49' 00", desde allí gira en dirección Nor-Oeste y recorre una distancia de 99,88 m hasta alcanzar el punto 2 donde forma un ángulo de 100° 37' 05", desde allí gira levemente al Sur-Oeste y recorre una distancia de 71,88 m hasta alcanzar el punto 3 donde forma un ángulo de 91° 52' 11", desde allí en dirección Sur recorre una distancia 35,87 m hasta alcanzar el punto 4 donde forma un ángulo de 256° 01' 05", desde allí gira al Sud-Oeste y recorre una distancia de 101,52 m hasta alcanzar el punto 5 donde forma un ángulo de 88° 45' 50", desde allí gira al Sur-Este y recorre una distancia de 81,06 m hasta alanzar el punto 6 donde forma un ángulo de 261° 50' 26" desde allí gira en dirección Sur-Oeste y recorre una distancia de 143,15 m hasta alcanzar el punto 7 donde forma un ángulo de 216° 19' 29" desde allí gira al Oeste y recorre una distancia de 26,33 m hasta alcanzar el punto 8 donde forma un ángulo de 237° 08' 49" desde allí gira al Nor-Oeste y recorre una distancia de 164,12 m hasta alcanzar el punto 10 donde forma un ángulo de 100° 32' 50", desde allí gira al Sur-Oeste y recorre una distancia de 369,38 m hasta alcanzar el punto 11 donde forma un ángulo de 196° 14' 05" desde allí en igual dirección recorre una distancia de 31,22 m

hasta alcanzar el punto 12 de partida 90° 05' 37", cerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 138 ha 6.949 m2. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte: con Aldo Omar; al Sur-Oeste: sucesión de Manuel Vera y al Sur-Este y Nor Este: con Aldo Omar. Publíquese edictos por cinco veces

Secretaría, 09 de octubre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.346 - \$ 520,00 - 01 al 15/11/2013

El Sr. Presidente Dr. José Luis Magaquián de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Prosecretaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Cristina Ramos, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 11.415/13, caratulados: "Ramos María Cristina s/Sucesorio Ab Intestato."

Secretaría, 2013.

Antonia Nieto de De Torre
Prosecretaria

N° 15.355 - \$ 60,00 - 01 al 15/11/2013

La Sra. Jueza Transitorio, Dra. María Haidée Paiaro de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Prosecretaria, Sra. Lucía G. de Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Marino Pertile, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.808/13, caratulados: "Pertile, Luis Marino s/Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 22 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.356 - \$ 60,00 - 01 al 15/11/2013

La señora Juez de Cámara, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Sra. Antonia Nieto de De Torres, Prosecretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Sra. Laura Mercedes del Valle Silva Luna, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 10402130000000003 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Silva Luna, Laura Mercedes del Valle - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta - Sala 8 - Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, octubre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.358 - \$ 60,00 - 01 al 15/11/2013

* * *

El Presidente de la Excm. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Carlos Alberto Oro a comparecer en autos Expte. N° 176 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Oro, Carlos Alberto - Beneficio de Litigar Sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de octubre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

N° 15.359 - \$ 60,00 - 05 al 19/11/2013

* * *

La Sra. Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sergio Gabriel García, Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° "11.941-A-2013", caratulados: "Aimurá S.A. Jus. Designación de Autoridades y Síndicos y Cambio de Sede Social", ha ordenado la publicación del presente conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550, para informar sobre la Constitución del Directorio de la empresa Aimurá S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Rioja en folios 4223/4244 del Libro N° 47, con fecha 20/12/1993; con nueva sede social en Avda. Facundo Quiroga N° 1.681 de la ciudad Capital de La Rioja, conforme Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18/07/2013, procedieron designar autoridades y por el término de tres (3) ejercicios, a saber: Juan Pablo Torre, Presidente, DNI 26.313.162, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Francisco de Aguirre N° 4362, Córdoba Capital; Silvia Cristina Rodríguez, Vicepresidente, DNI 11.785.529, argentina, soltera, Licenciada en Comunicación, con idéntico domicilio; Francisco Torre, DNI 31.997.595, con idéntico domicilio; todos estos a su vez, integrantes del Directorio. También designaron a Marcelo Alejandro Rittatore, DNI 12.812.776, argentino, Contador Público, con domicilio sito en Martín Ferreira 261, B° Colinas de Vélez Sársfield, ciudad de Córdoba, Síndico Titular; y a Rodolfo Onofri, DNI 22.036.151, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en Avda. Colón N° 778, Piso 13 de la ciudad de Córdoba, Síndico Suplente, quienes aceptaron el cargo y declararon expresamente que no se hallan comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550, fijando domicilio especial en el real. Edictos por un (1) día.
Secretaría, octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.360 - \$ 150,00 - 05/11/201

Chilecito, veinticinco de octubre de dos mil trece. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala "B", Dra. Claudia Rosa Zárate, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría N° A a cargo de la autorizante Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 1.882 - Letra G, caratulados: González, Eliamira - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores y legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta González Eliamira, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Claudia R. Zárate, Juez de Cámara, ante mí, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria.
Chilecito, La Rioja 24 de octubre de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría A

N° 15.361 - \$ 80,00 - 05 al 19/11/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Sala 2, Secretaría "B", de la actuaria, Secretaria Dra. María José Bazán, hacen saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados de la sucesión de Oliva Adolfo, L.E. N° 3.010.534; a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 44.868 - Letra "O" - Año 2013, caratulados: "Oliva Adolfo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 15.362 - \$ 60,00 - 05 al 19/11/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Alejandra López, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en autos Expte. N° "95-T-2013", caratulados: "Tello, Miguel Eustaquio - s/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Miguel Eustaquio Tello, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.
Secretaría, 04 de septiembre de 2013.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 15.363 - \$ 70,00 - 05 al 19/11/2013

La Sra. Juez de Cámara Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 11.927 - Letra "Y" - Año 2013, caratulados: "Yovilar S.A - Inscripción de Aumento de Capital y Modificación Art. 4° del Estatuto Social", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio, sobre "Inscripción de Aumento de Capital y Modificación del Art. 4° del Estatuto Social" de la firma "Yovilar S.A.", con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153, de esta ciudad Capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2013, protocolizado por Escritura N° 387 de fecha 23 de agosto de 2013, por ante el escribano Carlos Daniel Barcia, se aumenta el Capital Social de la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$ 56.785.556) a la suma de Pesos Setenta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$ 75.785.556) y se modifica el Art. 4° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 75.785.556 (Pesos Setenta y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis), dividido en 75.785.556 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso, valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los accionistas. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo, conforme lo determine el Artículo 188 de la Ley 19.550". Edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.

Secretaría, 25 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Secretario Transitorio

N° 15.365 - \$ 143,00 - 05/11/2013

La Sra. Juez de Cámara Transitorio de la Excma. Cámara I en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos - Sec. "A" a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci en los autos Expte. N° 33.568 - Letra "M" - Año 2012, caratulado: "Minitti Ana María - Información Posesoría", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoría", sobre tres inmuebles ubicados en la localidad de Sanagasta, del departamento Sanagasta de la provincia de La Rioja, el Lote 02 una superficie total de 20 ha 9.354,87 m²; de las cuales 3.519 m² constituyen la superficie libre y 5.835,58 m² la superficie afectada a la servidumbre de Canal de Riego. Que colinda de acuerdo con la siguiente descripción al Sur con calle Los Maestros, al Oeste con el cerro, al Norte con el Río Grande y al Este con el Río Grande y Rubén Chacoma. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: 1-02-01-001-001-002/Dpto: 02, Circ.: I - Secc.: A - Mza.:01 - Pc.: "2". Lote 37 una superficie total de 4 ha 1.138,26 m²; con una superficie libre de 3 ha 9.571,88 m² y 1.566,38 m² afectados a la Servidumbre de Canal de Riego, que colinda de acuerdo al siguiente detalle: al Sur con callejón sin nombre y Carmen Fuentes, al Oeste con el Río Grande, al Norte con el Río Grande y al Este con Horacio Manghesi, Héctor Nicolás Lucero y Carmen Fuentes. Que el inmueble tiene la Matrícula: 1-02-01-003-010-002/ Dpto: 02, Circ.: I - Secc.: C - Mza.: 901 - Pc.: "37". Lote 01 con una superficie total de 3 ha 9.083,52 m² de superficie libre y sin servidumbres de ningún tipo. Limita al Norte con el cerro, al Este con el cerro, al Sureste

con Horacio Manghesi y al Oeste con el Río Grande. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: 1-02-01-003-901-001/Dpto. 02, Circ.: I - Secc.: C - Mza.: 25 - Pc.: "1". En consecuencia, cítese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.366 - \$ 144,00 - 05 al 12/11/2013

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de Cámara Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas -Secretaría "B"- Registro Público de Comercio, de la autorizante en los autos Expte. N° 11.953 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Sanatorio Rioja S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio", la Razón Social "Sanatorio Rioja S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el 10/05/93 en los folios 1111/1142 del Libro N° 47 y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción del Nuevo Directorio, dispuesta por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 15 de enero de 1994, y ratificada por Asamblea General Extraordinaria N° 23 de fecha 22 de junio de 2013, el que queda conformado de la siguiente manera: Directorio: Presidente. Agustín Elio Delfor Zalazar, L.E. N° 6.704.882, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 651, La Rioja Capital; Vicepresidente: Enzo Thelismar Herrera Páez, L.E. N° 6.718.136, con domicilio en Alberdi N° 692, La Rioja Capital; Directores Titulares: Eric Alfredo Juárez, L.E. N° 8.015.491, con domicilio en calle Isla de los Estados N° 1259, La Rioja Capital; Fernando Nicolás Tomás Vicente Pagani, L.E. N° 6.702.679, con domicilio en calle Adolfo E. Dávila N° 165, La Rioja Capital; y Armando Sein Herrera Páez, L.E. N° 6.713.098, con domicilio en calle Bazán y Bustos N° 711, La Rioja Capital; Hugo Juan Rossi, L.E. N° 5.954.829, con domicilio en calle Primero de Mayo N° 578, La Rioja Capital; Aníbal Jerónimo de Jesús Ojeda, L.E. N° 8.009.415, con domicilio en calle Isla de los Estados N° 1259, La Rioja Capital y Directores Suplentes: Carlos Dante Píccoli, L.E. N° 8.016.827, con domicilio en calle Chibchas N° 2434, La Rioja Capital y José Francisco Díaz Danna, D.N.I. N° 8.304.999, con domicilio en calle Dorrego N° 272, La Rioja Capital. Domicilio Social: Av. Juan Facundo Quiroga N° 1117.

Secretaria, 31 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.368 - \$ 95,00 - 05/11/2013

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas (Sala 3) por la Secretaría "B" que en forma transitoria ejerce el autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zulma Delia Bustamante, para comparecer en los autos Expte. N° 1010213000000071 - Letra "B" - Año 2013,

caratulados: “Bustamante Zulema Delia - Sucesión Testamentaria”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 24 de octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.369 - \$ 80,00 - 08 al 22/11/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría “B” a cargo del autorizante, Sr. Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 44.975 - “T” - 2013, caratulados: “Torrico Nicolás Ezequiel - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Ezequiel Torrico, a comparecer en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco veces. Secretaría, octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.370 - \$ 60,00 - 05 al 19/11/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría “B” a cargo del autorizante, Sr. Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 44.976 - “T” - 2013, caratulados: “Despous Estela Olga - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Estela Olga Despous, a comparecer en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco veces. Secretaría, octubre de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.371 - \$ 60,00 - 05 al 11/11/2013

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B” de la actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Raúl Antonio Núñez, D.N.I. N° 11.430.546, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 44.524 - Letra “N” - Año 2013, caratulados: “Núñez, Raul Antonio - Información Posesoria”, para adquirir el dominio de un inmueble ubicado sobre calle pública s/n de la ciudad de Campanas, departamento Famatina, de la provincia de La Rioja, identificado como Parcela 33, Mza. 21, Sección “C”. Medidas: en su costado Norte partiendo desde el Punto A, en dirección Este con ángulo de 88° 02’ 37” hasta llegar al Punto B, mide 9,30 m; allí en dirección Este con ángulo de 181° 38’ 57” hasta el

punto C mide 9,62 m; desde allí en dirección Este con ángulo de 180° 12’ 51” hasta llegar al punto D mide 24,80 m; en su costado Este partiendo desde el Punto D, en dirección Sur con ángulo de 88° 09’ 26” hasta el Punto E, mide 4,88 m; en su costado Sur partiendo desde el punto E en dirección Oeste con ángulo de 104° 30’ 54” hasta llegar al Punto F, mide 22,15 m; desde allí en dirección Oeste con ángulo de 178° 27’ 44” hasta llegar al punto G, mide 22,34 m; en su costado Oeste partiendo desde el punto G en dirección Norte con ángulo de 78° 57’ 31” hasta llegar al Punto A de partida mide 14,39 m. Superficie total: 421.11 m². Linderos: al Norte linda con propiedad de Benito Santiago Julio, al Sur con propiedad de Ramón Cerezo, al Este con la propiedad del Sr. Federico Orlando Moreno y al Oeste, con calle pública. Nomenclatura Catastral: Departamento Famatina (6), ciudad Campanas - Circunscripción III - Sección C - Manzana 21 - Parcela “33”. Todas las medidas, superficie y linderos resultan conforme Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil Luis Eduardo Vega, aprobado técnicamente por la Dirección Prov. de Catastro, mediante Disposición N° 019619, de fecha 10 de diciembre de 2012.

Secretaría, 30 de octubre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 15.367 - \$ 230,00 - 05 al 19/11/13

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación

Titular: “López Daniel Francisco” - Expte. N° 15 - Letra “L” - Año 2011. Denominado: “La Verde”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de abril de 2012. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6857568 - Y=2502782) ha sido graficada en el departamento de Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1470 ha 9695 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2499986.0000 X=6858599.0000 Y=2504991.0000 X=6858599.0000 Y=2504991.0000 X=6855660.0000 Y=2499986.0000 X=6855660.0000. Asimismo se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. La Nomenclatura Catastral es: 6857568-2502782-13-10-M. La Rioja, 15 de octubre de 2012. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos

referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.287 - \$ 332,00 - 22; 29/10 y 05/11/2013

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "López, Daniel Francisco" - Expte. N° 16 - Letra "L" - Año 2011. Denominado: "La Mula". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de abril de 2011. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6873305 - Y=2527049) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1494 ha 3840 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2525640.0000 X=6870900.0000 Y=2529460.0000 X=6870900.0000 Y=2529460.0000 X=6874812.0000 Y=2525640.0000 X=6874812.0000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6873305-2527049-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de octubre de 2012. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del

Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM).

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.288 - \$ 283,00 - 22; 29/10 y 05/11/2013

* * *

Edicto de Manifestación

Titular: "López Daniel Francisco" - Expte. N° 17 - Letra "L" - Año 2011. Denominado: "La Vela". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de abril de 2012. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6838129 - Y=2500844) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 480 ha 6646 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2499708.0000 X=6838942.0000 Y=2501566.0000 X=6838942.0000 Y=2501566.0000 X=6836355.0000 Y=2499708.0000 X=6836355.0000. Asimismo se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. La Nomenclatura Catastral es: 6838129-2500844-13-09-M. La Rioja, 15 de octubre de 2012. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.289 - \$ 332,00 - 22; 29/10 y 05/11/2013

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

**Dr. Alberto Nicolás Paredes
Urquiza**
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00